BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la rabia canina en Pinto, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 224, de 20 de septiembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.814)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado de don Manuel y don José de la Viña, de Villamanrique de Tajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, denominado «Cañada de los 'Moros», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 232 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1951. — El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.815)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 27 de agosto de 1951, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de ascensores, montacamillas, montacargas y montacadáveres eléctricos en el Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 917.284,12 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de septiembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 18.345,68 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de agosto de 1951. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—18.174)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de absorbederos, alcantarillado y renovación de pavimentos en la calle de Calvo Sotelo (segundo tramo), perteneciente al antiguo término municipal de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 236.637,03 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.732,74 pesetas en la Depositaría municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.465,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Universidad, Zonas 1.ª y 2.ª, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.°, concepto 152 del Presupuesto de Anexión de aquel término municipal.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de absorbederos y otras en la calle de Calvo Sotelo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de asorbederos, alcantarillado y renovación de pavimentos en la calle de Calvo Sotelo (segundo tramo), perteneciente al antiguo término municipal de Vallecas, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

(O.—18.188)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase y tercera en el Cementerio municipal de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 226.938,22 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.538,76 pesetas en la Depositaría municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.077,53 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para

las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Chamartín, Zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.°, concepto 15, partida 652 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase en el Cementerio municipal de Vallecas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase en el Cementerio de Vallecas, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 —en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

(O.—18.187)

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales.—Secretaría.—O. S. del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adjudicación de las obras de construcción destinadas a economato en el Hogar del Productor de Carabanchel Alto, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don José María Argote, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientas veintiocho pesetas con tres céntimos (58.628,03 pesetas).

Las proposiciones habrán de presentarlas en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4, sexto piso), dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. En la indicada Jefatura Provincial de la O. S. del Hogar y de Arquitectura estará de manifiesto y podrá ser examinado el proyecto y demás documentos de este concurso.

Los licitadores o concursantes depositarán en la Administración Sindical Provincial de Madrid la cantidad de dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con doce céntimos (2.345,12 pesetas).

La apertura de sobres se verificará el día hábil siguiente al de la fecha en que termine el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de esta C. N. S., a las dieciocho horas.

El importe de este anuncio será de cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, agosto de 1951.—El Delegado Sindical Provincial, firmado: Ramón de Sarría.

(G. C.—3.829) (O.—18.186)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

El día 18 de septiembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las primeras subastas de pastos de los montes de estos Propios que se hacen constar:

A las diez horas, la del monte Soto Garganta, para 850 lanares, 20 cabras, 250 vacas y 40 mayores. Superficie: 573 hectáreas; de éstas quedan agotadas 80 del tranzón Azaderón.—Bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas.

A las once, la del monte Umbría y otros, para 700 lanares, 25 cabras, 30 vacas y 7 mayores. Superficie aprovechada: 444 hectáreas.—Bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

A las doce, la de Peña Hueca y otros, para 1.500 lanares, 75 cabras, 150 vacunos y 50 caballares.—Bajo el tipo de tasación de trece mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, debidamente reintegrado, durante media hora, haciendo la consignación del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta de cada una de ellas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

De resultar desiertas todas o cada una de estas subastas, se celebrarán las segundas a los diez días hábiles, bajo los mismos tipos y condiciones.

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS

A las doce horas del día 20 de septiembre próximo, la de Umbría y otros, tranzón Los Espinosos, cuyo volumen se ha calculado en 820 metros cúbicos; su turno es de quince años, clasificados en el tercero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 340, de 5 de diciembre).

Se establece como tope mínimo para la licitación el de treinta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos (33.431,40), y máximo, cuarenta y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos (42.385,80).

La subasta se celebrará de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» núm. 340) y demás disposiciones vigentes. El remate no podrá ser inferior al tipo mínimo ni superior al máximo fijados para este aprovechamiento; los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los que lo crean oportuno, durante las horas de oficina, tanto los formados por este Ayuntamiento como el formado por el Distrito Forestal de Montes.

Las proposiciones tomando parte en la misma serán admitidas en este Ayuntamiento desde el día en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta, y se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones (publicado también en el «Boletín Oficial del Estado» antes citado).

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos que deseen tomar parte en la misma, tanto de esta Villa como forasteros, y estén en posesión del certificado profesional de la clase D.

A las once horas del día 21 del mismo mes de septiembre, la del monte Peñahueca y otros, en el tranzón denominado Mata de las Canales, de estos Propios, bajo el tipo de tasación mínimo de sesenta y seis mil seiscientas pesetas (66.600), y máximo de setenta y nueve mil novecientas veinte pesetas (79.920), cuya cantidad que se propone cortar es de 2.775 estéreos.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, por la que se modifica la del mismo Ministerio de 30 de noviembre de 1948 (Dirección General de Montes), dando normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales.

El remate no podrá ser inferior al tipo de licitación mínimo ni superior al máximo fijados para este aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto el de la 4.ª División Hidrológico-Forestal como el formado por la Entidad propietaria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, no siendo admitida ninguna proposición que no se ajuste al mismo.

Las proposiciones se admitirán tomando parte en la misma hasta las catorce horas del día anterior señalado para la subasta, no admitiéndose ninguna transcurridas estas horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos que deseen tomar parte en la subasta, tanto de esta Villa como forasteros, y que estén en posesión del certificado de la clase D.

Lozoya, a 18 de agosto de 1951.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—3.811) (O.—18.175)

CENICIENTOS

Formados los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del arriendo de pastos del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal de 1951-52, tendrá lugar dicho acto en estas Casas Consistoriales el día 21 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con entera sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 27 de agosto de 1951.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.820) (O.—18.182)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y horas de oficina, el suplemento de crédito núm. 1, propuesto por la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cenicientos, 27 de agosto de 1951.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.821) (O.—18.183)

BRAOJOS

El día 27 de septiembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once horas, la de pastos de la «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las doce horas, la de pastos del monte «El Ejido», bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo pliegos cerrados. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Braojos, 25 de agosto de 1951.—El Alcalde, Santiago Martín.

(G. C.—3.822) (O.—18.184)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, seguidos, de una parte, por don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredo, con don Hans Eduard Keppler, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 192

Autos seguidos por don Jaime Michels con don Hans Eduard Keppler, sobre pago de cantidad.—Señores de Sala segunda: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Esteban Samaniego Rodríguez, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1951.—En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 17, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredo, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de esta capital, defendido en esta Audiencia por los estrados del Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Hans Eduard Keppler, súbdito alemán, mayor de edad, casado, ingeniero de minas y vecino de Málaga, defendido por el Letrado don Manuel Terán y representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, sobre pago de 35.000 pesetas,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, con fecha 3 de febrero del corriente año, por la que desestimando las excepciones opuestas por el ejecutado se mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Hans Eduard Keppler y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutado don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredo de la cantidad de pesetas 33.000, a que ha quedado reducido el principal por que se despachó aquélla en virtud de la entrega efectuada, opuesta por el señor Keppler, durante la sustanciación del procedimiento, los intereses legales de la cantidad de 35.000 pesetas inicial hasta el pago parcial y de la por que se manda seguir la ejecución hasta el completo pago de protesto, que asciende a 86 pesetas 15 céntimos, y costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen al referido ejecutado.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredo se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Esteban Samaniego, Eduardo

Ruiz, Alberto García Martínez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 3 de julio de 1951.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para que la presente sirva de cédula de notificación a don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1951.—El Oficial de Sala, Fernando Boronat González.

(G. C.—3.762) (C.—6.356)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos al amparo del artículo ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Carlos Gispert Serradell, contra doña Millán Pérez Polo, en reclamación de un crédito de veintitrés mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Parcela de terreno en la carretera de Húmera, término de Aravaca (Madrid). Mide una superficie de doscientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos ochenta y seis pies cuadrados. Linda: por su frente, al Este, en línea de diez metros, con la carretera de Húmera; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con parcela de Consuelo Salvador; por la izquierda, en línea de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con la de María Jerez, y por el fondo, en línea de siete metros, con la de María Gabán.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, habiéndose acordado para la celebración del acto el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá como tipo para la subasta el de veinticinco mil pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran aquél, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto de dicho precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin, se expide en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (ilegible).

(A.—16.351)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, se ha promovido expediente de dominio de varias participaciones de la finca señalada con el número diecisiete de la calle de Ministriles, de esta capital, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del Mediodía de la misma, e inscribir en dicha oficina: Una sexta parte, a favor de doña Dolores y don Angel Beltrán de Salazar y López de Haro y don Jesús Guinea Landaburu, por terceras e iguales partes; una séptima parte de la mitad, a favor de doña María Esperanza Morquecho Fontecha y don Juan Cruz López Ruiz; una séptima parte de la mitad, por sextas partes en los siguientes grupos: a) Doña María Esperanza Morquecho Fontecha y don Juan Cruz López Ruiz; b) Don Dámaso Nicolás López de Haro; c) Doña Patrocinio Fontecha Foronda; d) Don Antonio López Fontecha; e) Doña María-Iluminación Fontecha Arín; f) Doña Eugenia-Iluminada y doña Felisa María del Sagrario Gómez Fontecha; y por último, una séptima parte de la mitad, a favor de doña Patrocinio Fontecha Foronda.

En dicho expediente, por providencia de treinta de abril del corriente año, se acordó citar a don Pedro Escudero Escudero, como titular de un censo de treinta mil reales de capital y setecientos cincuenta de réditos que grava la indicada finca; y mediante el fallecimiento de dicho titular, se ha acordado citar a los desconocidos herederos o causahabientes del mismo, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—16.354)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, encargado por prórroga de jurisdicción del de igual clase número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Hago saber: Que a virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de mayor cuantía seguidos a instancias de don Fausto Rodríguez García, representado por el Procurador de los Tribunales doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, se ha dispuesto llevar a cabo el segundo emplazamiento de los demandados, indeterminados herederos y administrador de la testamentaría de don José Rivero Ruiz, de indeterminado domicilio y personalidad, confiriéndoles traslado para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma; haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose además en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco Garmendia.

(A.—16.353)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, e interinamente del número diecinueve, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Félix Rojo, en nombre de doña María del Carmen Sanz Alonso, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de títulos, por medio del

e igualmente expedidos los recibos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950.

280. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 3.168, 3.179, 3.195, 3.110 y 3.149, todos ellos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Torres de la Alameda, don Julio Juárez Pérez, Pedro Martínez Juara, Eduardo Muñoz Prieto, Rafael Benito García y José Gismero Peñalver.

281. Declarar partida fallida, por insolvencia de su destinatario, el recibo número 856, de signatura 2-V, importante ciento veinte pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1947, a nombre de don Máximo Hernández Martín, vecino de Alpedrete.

282. Declarar partida fallida, por insolvencia de su destinatario, el recibo número 339, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1947, a nombre de don Manuel Escobedo Salas, vecino de Colmenar del Arroyo.

283. Declarar partida fallida, por insolvencia de su destinatario, el recibo número 641, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1947, a nombre de don Angel Peña Castillo, vecino de Galapagar.

284. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 5.590 y 1.161, el primero de signatura 1-B e importante diez pesetas y el segundo de signatura 2-V e importante cien pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre, respectivamente, de don Dionisio González Muñoz y Victorio Martínez Pérez, ambos vecinos de Alpedrete.

285. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 7.830, 7.850, 7.861, 7.825, 7.851, 7.844, 7.846, 7.848, 7.847, 7.852, 7.820 y 7.824, todos ellos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de

provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

269. Declarar partida fallida, por insolvencia de su destinatario, el recibo número 593, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1947, a nombre de don Julián de Blas Benavente, vecino de Villaconejos.

270. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 608, 583 y 591, todos ellos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1947, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Villaconejos, don Vicente Barrejón Moreno, Marcelino Martín Martín y Mariano Fernández.

271. Declarar partida fallida el recibo número 128, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1947, a nombre de don Angel Tudela, vecino de Ambite.

272. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 2.657, 2.664, 2.600, 2.610, 2.648 y 2.617, todos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Mejorada del Campo, don Andrés Adán Romero, Francisco García Caamaño, Felipe Vaquero Carralero, Felipe Villalba Martínez, Francisco Villalvilla Martínez, Antonio Baeza Fernández y Felipe López Pampliega, como asimismo los recibos, de iguales características que los reseñados, números 2.584 y 2.583, expedidos a nombre de don Gonzalo Adán Gutiérrez, y los recibos núm. 2.573 y 2.574, a nombre de don Luis Villarroyán, y también el recibo número 1.221, de signatura 1-C, impor-

presente se hace pública tal denuncia, que se refiere a cinco cédulas del Banco de Crédito Local de España al cuatro por ciento, interprovinciales, emisión de mil novecientos cuarenuta y cinco, números 694.080/2 y 694.086/7; e igualmente por medio de este edicto se llama al tenedor o tenedores de dichos títulos, para que comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho en término de nueve días, si les conviniere.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—16.350)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador señor Morales Díaz, en nombre y representación de «British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited», de Manchester (Inglaterra), con el señor Abogado del Estado, sobre extravío de valores, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos: de una parte, como actora, la entidad «British Engine Coiler & Electrical Insurance Company Limited», de Manchester (Inglaterra), representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y dirigida por el Letrado don Juan Zabala; y de la otra, demandado, el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta; sobre extravío de valores; y

Fallo

Que teniendo por hecha en debida forma la demanda denuncia formulada, debo declarar y declaro justificado por la entidad «British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited», de Manchester (Inglaterra), la propiedad legítima y el extravío de que fué objeto de los cupones de los títulos relacionados en el primer resultando de esta resolución, y los cuales se dan por reproducidos en este lugar a los efectos oportunos; y luego transcurran los plazos que señalan los artículos quinientos cincuenta y dos y quinientos cincuenta y tres del Código de Comercio, e inste la parte actora, se acordará lo demás que corresponda.

Así por esta mi sentencia, que será publicada por medio de edictos e insertará en los periódicos oficiales doede lo fué la admisión de la denuncia, su encabezamiento y parte dispositiva, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Dionisio Fernández (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe.—Ante mí, Manuel Torres (rubricado).

Y para que la sentencia y publicación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan anteriormente, se publiquen en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.355)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, e interinamente del número diecinueve, de la misma, en autos procedimiento judicial sumario promovidos por don Pedro Chisbert López y don Fernando Picón Agero, hoy por subrogación don José Antonio Vázquez Santín, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Miguel Cavanna Arlegui, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se saca a la venta en pública y segunda subasta el siguiente

Piso cuarto o ático izquierda, mirando desde la escalera, al que corresponde también el cuarto trastero número diez, de la casa número setenta y cuatro de la calle de Fernando el Católico, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales comprende la terraza veintiún metros cuadrados, y consta de hall, despacho, cuatro dormitorios (uno de ellos de servicio y otro con armario empotrado en la pared), comedor, sala de estar, dos cuartos de baño, ofice, cocina, despensa y terraza, teniendo tres huecos a ésta, tres al patio de manzana y siete al patio central. Linda: por el frente, al Sur, con caja de escalera y terraza de este cuarto, que da a la calle de Fernando el Católico; por la derecha entrando en el cuarto, o sea al Oeste, con caja de escalera, patio central y piso cuarto o ático derecha; por la izquierda, al Este, con casa número setenta y dos de la calle de Fernando el Católico y solar de la señora Murcia; y por el fondo, al Norte, con patio de manzana. Le corresponde, en copropiedad e indivisión forzosa, una catorceava parte de los bienes comunes, entre los cuales está el terreno, terraza general y servicios generales del edificio, debiendo contribuir a los gastos generales del inmueble en la proporción del 7,5 por 100. También le corresponde el cuatro, digo, el cuarto trastero número diez antes indicado, que ocupa una superficie de cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: al frente o Sur, con el cuarto trastero número nueve; derecha, al Este, con resto del solar de la finca; izquierda, Oeste, con pasillo de entrada; y fondo, Norte, con cuarto trastero número once.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día tres de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta y fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—16.352)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

tante cuarenta pesetas, expedido a nombre de don Francisco López Perosanz, como los anteriores, vecino de Mejorada del Campo, e igualmente por Tasa provincial de Rodaje correspondinte al ejercicio 1948.

273. Deolarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 7.726 y 7.670, ambos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Torres de la Alameda, don Julio Juara Pérez y don Rafael Benito García.

274. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 150, 826 y 1.003, todos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Ambite, don Francisco Gómez Martínez, Vicente Sanz Fernández y Juan Velilla Monterola.

275. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 8.573, 8.735, 8.742, 8.784, 8.814, 8.816, 8.819, 8.581 y 8.763, todos ellos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Mejorada del Campo; don Andrés Adán Romero, Pedro Escalada Patiño, Francisco García Camaño, Gregorio Martínez Aragonés, Felipe Vaquero Corralero, Felipe Villalba Martínez, Francisco Villalvilla Martínez, Antonio Baeza Fernández y Felipe López Pampliega, como asimismo los recibos, de iguales características que los recibos números 8.568 y 8.569, expedidos a nombre de don Gonzalo Adán Gutiérrez, y los 8.823 y 8.824, a nombre de don Luis Villarroya, y también el recibo número 3.329, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas, expedido a nombre de don Francisco López Perosanz, como los anteriores, vecino de Mejorada del Campo, e igualmente por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949.

276. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 8.938, 8.992, 8.973, 8.500 y 8.923, todos ellos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a

nombre, respectivamente, de los vecinos de Torres de la Alameda, don Julio Juárez Pérez, Pedro Martínez Juara, Eduardo Muñoz Prieto, Rafael Benito García y José Gismero Peñalver, como asimismo el recibo de multa número 129, importante veinticinco pesetas y expedido por la misma Tasa y ejercicio, a nombre del ya citado don Julio Juárez Pérez.

277. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.757 y 5.282, ambos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Ambite, don Francisco Gómez Martínez y don Eugenio Sánchez.

278. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 2.314 y 2.318, ambos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Daganzo, don Cipriano Herranz García y don Jerónimo Moreno del Olmo.

279. Declarar partilas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 2.590, 2.600, 2.614, 2.614, 2.621, 2.639, 2.642, 2.673, 2.675, 2.678, 2.599 y 2.640, todos ellos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Mejorada del Campo, don Andrés Adán Romero, Pablo Carvajal Carralero, Pedro Escalada Patiño, Francisco García Caamaño, Inocente Lara Pastor, Gregorio Martínez Aragonés, Felipe Vaquero Correlero, Felipe Villalte Martínez, Francisco Villalvilla Martínez, Antonio Baeza Fernández y Felipe López Pampliega, como asimismo los recibos, de iguales características que los reseñados, números 2.585 y 2.686, expedidos a nombre de don Gonzalo Adán Gutiérrez, y los 2.682 y 2.683, a nombre de don Luis Villarroya, y también los recibos números 1.103 y 1.104, ambos de signatura 1-C, importantes cada uno cuarenta pesetas y expedidos, respectivamente, a nombre de don Inocente Lara Pastor y Francisco López Perosanz, como los anteriores, vecinos de Mejorada del Campo,